

Dado con los Reinos expresados en la Provedoria
y Corporacion, se Requieran al Vecino liquidando
en su contribucion y dandole Reinos por los
Vecinos de Tropa, y cubran su adeudo teniendo pre
sente un Repartim^{to} de cuyo efecto se hara saber
a D^{no} Alonso Cay^{te} Med^{te} presente devedora Ama
nada con Reinos ofrenya en impuden y sequidam
los q^{os} Genga D^{no} de Canuma, Jose Yelo Vidal y Ga
Aberto Merle, Inuiendo saber a el t^o q^o
Fran Arnar de Cuenta de la Docam^{te} y q^o q^o en nu
peder de la liquidacion practicada p^o la Cuerpo, y a
q^o Juan Ma^{te} Ma^{te} p^o que presente los
ofrenya de q^o q^o en impuden; Los bocan de los a
poder por la oca y segun requier^o de la Reulde
p^o q^o

A lo acordaron y firmaron los Reinos

Juan San millan Juanillo
Martinez [Signature]
Marin [Signature]
[Signature] [Signature]
[Signature] [Signature]
[Signature] [Signature]

En la Villa de Anna y sus salas Conisoriales 10

